REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00357-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada accionante en el sentido de oficiar a la EPS SANITAS a fin de que suministre información de la empresa encargada de realizar los aportes del accionado JUAN CAMILO OSORIO TOLOSA, con C.C. 1.037.589.623; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de los menores en favor de quienes se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado; DISPONE OFICIAR a la citada entidad, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan de conformidad, y ello a efectos de poder hacer efectiva la obligación alimentaria que tiene con sus menores hijos MIGUEL ÁNGEL y FEDERICO OSORIO LOPERA.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efedeb008f2bb16dd559fb8c5a8314ab7648c7f38899e98b928e6fdde35a0bc**

Documento generado en 19/09/2022 04:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica